



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2026

Expte. N° 304/2025-ORA-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO suscripto entre el OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE LA NUEVA ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD REGIONAL ORÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio tiene por objeto mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común las partes.

QUE SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 78/2025-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 100/2025-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita el dictado de la resolución aprobatoria del convenio.

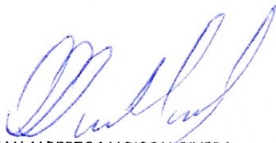
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre el OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE LA NUEVA ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD REGIONAL ORÁN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


M.C. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0274-2026



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ANEXO
RESOLUCIÓN R-N° 0274-2026
EXPTE. N° 304/2025-ORA-UNSa

CONVENIO MARCO ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE LA NUEVA ORÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE LA NUEVA ORÁN**, en adelante "El Obispado" representada en este acto por el Obispo Fray Luis Antonio SCOZZINA, DNI 8.445.725 con domicilio legal en Egues 720 de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán de la Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "La Universidad" representada en este acto por el Sr. Rector Mg. Lic. Miguel Martín NINA, DNI N° 14.738.750, con domicilio en Av. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, y por la Sra. Decana de la Facultad Regional Orán, Lic. Elena Elizabeth CHOROLQUE, DNI N° 14.977.421, con domicilio en Alvarado N° 751 San Ramón de la Nueva Orán CP: 4530, Provincia de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto general del presente convenio es mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común de las partes.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

A los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Universidad** y el **Obispado** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- Investigación especializada y asesoramiento.
- Prácticas Profesionales Supervisadas, pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
- Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Obispado y para la Universidad.
- Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: PROTOCOLOS

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco reglamentario correspondiente y serán objeto de un **protocolo adicional**, que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ANEXO
RESOLUCIÓN R-N° 0274-2026
EXPT.E. N° 304/2025-ORA-UNSa

responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares de ambas partes.

CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

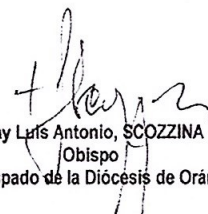
QUINTA: DURACIÓN

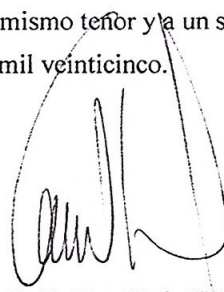
El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, renovable por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, previa notificación fehaciente efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

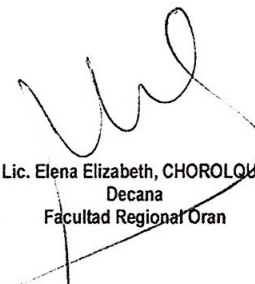
SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Fray Luis Antonio, SCOZZINA
Obispo
Obispado de la Diócesis de Orán


Mg. Lic. Miguel Martín, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. Elena Elizabeth, CHOROLQUE
Decana
Facultad Regional Orán